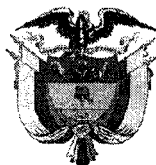


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle

14 JUL 2020

Auto:	571
Radicado:	760013110014 2020-00094-00
Proceso:	PERMISO DE SALIDA DEL PAIS
Demandante (s):	LIDA MARCELA NARANJA
Demandado:	JUAN PABLO ARCINIEGAS GONZALEZ
Decisión:	Inadmite Demanda

Correspondió a este despacho por reparto la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS promovida por LIDA MARCELA NARANJO en contra de JUAN PABLO ARCINIEGAS GONZALEZ y del estudio de la misma se evidenció que no reúne los requisitos de ley, motivo por el cual se inadmitirá concediendo el término de 5 días a la parte demandante para que, so pena de rechazo, proceda a llenar los requisitos para la admisión.

Los requisitos que deben llenarse para subsanar las falencias advertidas son los siguientes:

1. Indicar el domicilio del demandado artículo 82-2 del CGP.
2. Indicar el domicilio del menor de edad JUAN PABLO ARCINIEGAS NARANJO.
3. Aclarar cuál es el proceso que se pretende adelantar teniendo en cuenta que en las pretensiones se hace referencia a un proceso de salida del país y en los hechos de la demanda se indica que es un permiso para que el menor de edad JUAN PABLO radique su residencia en España –artículo 82-4 CGP-

Por lo expuesto anteriormente, **el Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS promovida por LIDA MARCELA NARANJO en contra JUAN PABLO ARCINIEGAS GONZÁLEZ.



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO. CONCEDER a la parte actora un término de **CINCO (5) DÍAS** para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.

TERCERO. RECONOCER personería jurídica a la abogada MARICELA MEJIA RACINES identificada con la TP 231.180 del CSJ en los términos del memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGELA MARÍA CORREA HOYOS

JUEZ

CCC

2

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co